Manizales, 1 de Septiembre de 2026

Doctora
PAOLA ALEJANDRA RIOS NOREÑA
TELECAFÉ LTDA.
Ciudad.

Asunto: Respuesta a solicitud de Modificación.
Referencia: Contrato de Prestación de Servicios No. 026 de 2026, suscrito entre TELECAFÉ LTDA., y CORPORACION SUMA DE COLOMBIA

Cordial saludo,

Atendiendo a su solicitud y las razones por Usted expresadas en escrito allegado a Gerencia el día primero y (1) de Septiembre de dos mil veintiséis (2026), para modificar el valor del contrato de prestación de servicios No. 026 de 2026, celebrado entre TELECAFÉ LTDA., y ., cuyo objeto es: " Apoyo a TELECAFÉ LTDA., en la prestación de servicios logísticos que incluyan transporte, alimentación, alojamiento, planeación, organización, ejecución de eventos y en las demás actividades derivadas del contrato interadministrativo No. 322 de 2026, celebrado entre el CNMH y TELECAFÉ LTDA" me permito dar mi **Visto Bueno** para que se continúe con el trámite pertinente.

Lo anterior dando cumplimiento al artículo 97 "MODIFICACIONES EN LOS CONTRATOS", del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., que a su tenor expresa:

> *"Los contratos celebrados por TELECAFÉ LTDA. podrán modificarse de común acuerdo entre las partes, con sujeción a las reglas establecidas en el presente Manual y previo:*
>
> *A) Solicitud por escrito de modificación a iniciativa de cualquiera de las partes y/o del supervisor debidamente justificada.*
> *B) Concepto favorable del supervisor del contrato, en caso de que la solicitud sea elevada por alguna de las partes.*
> *C) Ampliación de pólizas, en caso que aplique.*

En concordancia con lo preceptuado en el artículo 4, literal k, ibídem, que indica:

> *(…) " **k) Legalidad:** (…) Así, las bases de cada proceso contractual deben ser claras y previas, cerrando todos los espacios a la subjetividad y a la arbitrariedad." (….)*

Atentamente,

AMANDA JAIMES MENDOZA
GERENTE
TELECAFÉ LTDA.

Proyectó: Sarita Jaramillo Valencia – Apoyo Jurídico Saritaj
Aprobó Julian Mauricio Jara Morales - Secretario General JJ2D